MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO LOGÍSTICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 005895 **/ARAFI – GRULO – 29.25**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 26 SEP 2023

Señor teniente coronel
JAMES EVELIO TOTENA GIRON
Director Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

Asunto: Solicitud autorización inicio proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, con el fin de solicitar se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda el desarrollo del proceso de contratación de objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).** Teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, según certificado y demás documentos anexos al estudio previo.

Dicho proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, en atención a que la necesidad a satisfacer se cuantifica en un valor que se encuentra dentro de la causal de MÍNIMA CUANTÍA y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables que cualquier empresa o entidad cuyo objeto social se relacione, está en condiciones de suministrar, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución, conforme a ello, sugiero se aplique el procedimiento de selección de mínima cuantía, en concordancia con la resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policia Nacional".

Atentamente,

Subintendente **JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO**
Responsable de activos fijos en servicio

Elaboró: SI. Johan Urrego
ESAVI-GRULO

Fecha de elaboración: 21/09/2023
Ubicación: D:\ D:\PROCESOS SECOP II\PROCESOS 2023\6. CONTRATOS\21. MTTO. VEHICULOS

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24204
esavi.grumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

San Sebastián de Mariquita (Tol), 26 SEP 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la evaluación económica del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRES MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.023.986915,46) IVA INCLUIDO**.

El valor por el cual se adjudicará el proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000,00) IVA INCLUIDO**, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022 (INCLUIDO IVA)		VIGENCIAS FUTURAS 2023 (INCLUIDO IVA)		VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
	REC. 10	REC. 16	REC. 10	REC. 16	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).	$16.000.000,00	$0	$54.000.000,00	$0	**$70.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
1	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	Apalancamiento (Recurso 10)	$16.000.000,00	Recursos autorizados mediante el certificado de plan de compras No. 50 de fecha 21/09/2023.
2		Vigencias Futuras (Recurso 10)	$54.000.000,00	Recursos autorizados mediante la Comunicación Oficial No. GS-2023-005202-DIEPO del 29 de junio de 2023, suscrito por la señora coronel. CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO, Directora De Educación Policial (E).
		TOTAL	**$70.000.000,00**	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia; así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas. Así mismo el proponente, como comerciante o distribuidor debe contar con experiencia debidamente certificada en el campo del objeto a contratar, encontrarse regulado bajo los parámetros establecidos por la Ley, además, cumplir con los requisitos exigidos por la Escuela de Aviación Policial y las especificaciones técnicas para la contratación. También podrán participar las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.9.2 de la Resolución 03049 del 2014 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015. La Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

En atención a la aprobación de las vigencias futuras, mediante documento No. 2-2023-032221 del 27 de junio de 2023, y allegado a la unidad a través de la Comunicación Oficial No. GS-2023-005202-DIEPO del 29 de junio de 2023, suscrito por la señora coronel Claudia Susana Blanco Romero, Directora De Educación Policial (E), con el fin de garantizar el servicio de la Policía en el territorio nacional, se hace necesario adelantar el presente estudio previo.

La Escuela de Aviación Policial es una unidad estructural de la Policía Nacional de Colombia encargada de formar personal propio y de otras fuerzas estatales tanto nacionales como extranjeras, en la lucha contra el narcotráfico a través de la aviación, por ello su función primordial está dada en la Especialización de Pilotos y Tecnólogos en Mantenimiento Aeronáutico. Aunado a ello, también se encuentra en la capacidad de formar en otras especialidades que hacen parte del ambiente aéreo, como son Técnico Laboral por Competencias en Abastecimientos Aeronáutico, Artilleros, Seguridad Aérea, etc.

Lo importante de esta misionalidad radica en el aporte de manera permanente de un recurso humano, con conocimiento específicos, quienes han desarrollado habilidades necesarias para contrarrestar flagelos como el narcotráfico, delincuencia común, delincuencia organizada, bandas criminales, nuevos brotes de violencia y en lo posible todo aquello que altere el orden público de nuestro país, desde el espacio aéreo mismo.

Todas estas actividades de formación las logramos gracias a que contamos con un centro docente (Escuela de Aviación) dotado de una logística integral, que contempla una serie de requisitos propios para el buen funcionamiento, orientada bajo los parámetros reglamentados tanto a nivel institucional como estatal por intermedio del Ministerio de Educación.

Dentro del ambiente logístico, se tiene una estructura básica de la cual hace parte el grupo de movilidad, con su componente vehicular, equipo este que es de vital importancia, para cumplir con tareas y labores que contribuyen al logro de los objetivos de la institución, por lo que se considera un factor de aporte necesario, además de que dichos automotores hacen parte de los bienes de la institución y como es bien sabido, se debe velar por el buen estado de uso y conservación, de tal manera que se cumpla o en lo posible se prolongue la vida útil de cada uno de los vehículos adscritos a la unidad.

CONVENIENCIA:

Conforme lo expuesto y en el entender que corresponde, es necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor, haciendo seguimiento de manera continua a cada uno de los detalles que permiten que cada uno de estos vehículos se encuentren en buen estado y se puede brindar en óptimas condiciones los servicios que se requieran tanto de carácter administrativo como operativo, pudiendo destacar de manera ligera las siguiente: patrullajes, puestos de control, descubiertas, comisiones, apoyo a otras unidades policiales en cumplimiento a órdenes del mando institucional, movilización de personal y vehículos para actividades de seguridad local y como apoyo a otras unidades, etc.

NECESIDAD:

Esta unidad policial ni las demás propias del sector o la región, como las estaciones de Policía, distritos o comandos, al momento cuentan con personal idóneo y/o equipo o talleres especializados que nos puedan solucionar la necesidad de mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, adscritos a este centro educativo. Dicha necesidad se hace indispensable continuar supliéndola bajo el procedimiento de contratación.

LA OPORTUNIDAD

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con las condiciones establecidas en el presente proceso para los vehículos de la Escuela de Aviación, se requiere se inicie a partir del mes de octubre del año en curso; desarrollando el objeto del contrato resultante de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, en forma coordinada, durante el transcurso de la vigencia, para lo cual el oferente y/o futuro contratista debe contar con un taller acondicionado dentro del perímetro del municipio de Mariquita (Tol), con la capacidad para atender el tipo de automotores de la unidad, la herramienta y mano de obra que brinde un óptimo servicio, el cual dentro de sus múltiples características, se requiere sea ágil, oportuno, seguro y efectivo.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El objeto del presente proceso de contratación se requiere contratar con un tercero, teniendo en cuenta que la Escuela de Aviación Policial no cuenta con herramientas especializadas y mano de obra incluido los suministros de repuestos requeridos para satisfacer esta necesidad de mantenimiento preventivo, correctivo y/o programado al parte vehicular con que cuenta la Escuela de Aviación Policial así:

ÍTEM	MARCA	TIPO VEHÍCULO	CANTIDAD
1	CHEVROLET	D´MAX	2
2		NPR BUSETA	2
3		NPR CAMION	2

4	RENAULT	CAMIONETA DUSTER	1
6	NISSAN	MICROBUS URVAN	1
7	TOYOTA	CAMIONETA FORTUNER	1
8	HINO	BUS FC5009J EURO 5	1
9	HONDA	MOTOCICLETA XR-300	2
TOTAL			12

Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio:

Se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, en donde se logra evidenciar que a la fecha existen un acuerdo marco de precios, identificado como Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020; sin embargo, se evidencia que dentro del acuerdo marco no hay cobertura de todas las marcas para el parque automotor de este centro educativo, de acuerdo al anexo "cobertura de marcas por departamento", por lo que se hace necesario suplir la necesidad mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. *(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)*, artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo indicado en el "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" M-MACPC-07, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente: Una vez verificados, en la página web de Colombia compra eficiente los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Escuela de Aviación Policial y Policía Nacional a todo costo (incluyendo mano de obra, equipos, maquinaria y repuestos), por valor de setenta millones de pesos moneda corriente ($70.000.000,00) IVA incluido, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de estos acuerdos, toda vez que no son aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS	59-7-10027-20 del 5/10/2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).	PN ESAVI MIC 033 - 2020	se logró satisfacer la necesidad presentada por la unidad	No se presentaron problemas en la ejecución del contrato
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL -	59-7-10022-21 del 20/08/2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	PN ESAVI MIC 025 - 2021	se logró satisfacer la necesidad	No se presentaron problemas en la

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO		DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).		presentada por la unidad	ejecución del contrato
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO	59-7-10025-22 del 25/11/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).	PN ESAVI MIC 028 - 2022	se logró satisfacer la necesidad presentada por la unidad	No se presentaron problemas en la ejecución del contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Aviación Policial, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del Anexo No. 1. "Especificaciones Técnicas" y dichos factores se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de las copias de certificaciones de contratos o acta de liquidación bilateral con empresas públicas o privadas con concepto favorable de la recepción de los mismos, de objeto similar o igual al objeto del presente proyecto cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.

La ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL no acepta auto certificaciones.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

Nota 1: Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

NOTA 2: Cuando la experiencia se obtiene de un contrato que corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: Las certificaciones presentadas por el contratista deberán ser de contratos totalmente finalizados.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

4.1.3 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- **Personal requerido**

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

- **Capacidad operativa**

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

- **Aplicación de buenas prácticas ambientales**

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Este aspecto se verificará en el anexo condiciones técnicas

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Escuela de Aviación Policial, procederá a verificar la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor en concordancia con numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Precios artificialmente bajos: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2 2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

La **oferta económica** debe ser presentada **sin superar el valor por ítems o valor total**, so pena de rechazo. La cual debe estar firmada por el representante legal y/o personal natural. Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a su cargo entre otros el rete IVA (según aplique), rete fuente, estampillas del municipio (6%), etc.

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de ofertas se recomienda la aplicación de la siguiente desagregación del precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para el presente proceso contractual.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma ibidem, se tendrán en cuenta en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así mismo debe ANEXAR en la oferta las condiciones a las cuales aplica de acuerdo a los siguientes numerales, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir el oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si persiste el empate, la Escuela de Aviación Policial, convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público en el SECOP II, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante procedimiento de sorteo de balotas siendo el ganador quien obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definido por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de la mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" establece que "la condición de mujer cabeza de familia y la cesión de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)".

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas funciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. De identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal. El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla con estas condiciones, indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,

socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MiPyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador; en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación a tenerlo) del integrante proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficiario e interés colectivo BIC, bastará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Por lo anterior el oferente deberá anexar a su oferta los criterios que aplique en caso de empate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar para la prestación del servicio de mantenimiento a los vehículos deberá efectuarse en los talleres del oferente favorecido y/o en el lugar que determinen las partes previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo al tipo de vehículo a intervenir; siendo claros, que los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en ningún momento se autoriza sean movilizados por parte de personal no autorizado (conductores) ajenos a los de la institución.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El oferente seleccionado prestará el servicio de mantenimiento a los vehículos, previo requerimiento del supervisor del contrato, según especificaciones del vehículo, para el efecto de los valores del servicio prestado, se tendrá en cuenta los relacionados en la propuesta que resulte adjudicataria dentro de este proceso de contratación, los cuales no deben ser modificados durante la vigencia del contrato, es decir precios que se relacionan en la propuesta, son los que el contratista debe facturar en cada servicio prestado, sin querer decir que se deban realizar todos los ítems relacionados para cada vehículo, únicamente se realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo a que haya lugar.

A continuación, se relacionan los vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento, teniendo en cuenta que este parque automotor hace parte de los inventarios de la Escuela de Aviación, así:

ITEM	MARCA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CHEVROLET	D´MAX	2
2		NPR BUSETA	2
3		NPR CAMION	2
4	RENAULT	CAMIONETA DUSTER	1
5	NISSAN	MICROBUS URVAN	1

6	TOYOTA	CAMIONETA FORTUNER	1
7	HINO	BUS FC5009J EURO 5	1
8	HONDA	MOTOCICLETA XR-300	2
		TOTAL	**12**

El supervisor del contrato deberá llevar los registros de los mantenimientos realizados, para poder mantener un control estricto sobre la ejecución del mismo donde se relacione el objeto del servicio prestado, en esta parte se debe llevar la relación sucinta de los trabajos realizados a los vehículos de la unidad. Al igual se realizará mantenimiento a los vehículos de la Policía Nacional que requieran dichos servicios, previa autorización por parte del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será a partir de la firma del acta de inicio hasta el **31/07/2024** o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra. Dicho plazo se inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de los involucrados (contratante, contratista y supervisor).

5.4. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales una vez se haya ejecutado el servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario.
2. Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.
3. Constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El futuro contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- ✓ Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- ✓ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se origine del presente estudio estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 del 30 de julio de 2014" y Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para el presente proceso contractual.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica para el presente proceso contractual.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Escuela de Aviación Policial, en atención a la cuantía del proceso, considera necesario solicitar garantía única de

cumplimento de las obligaciones contractuales. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Aviación Policial es una unidad estructural de la Policía Nacional de Colombia encargada de formar personal propio y de otras fuerzas estatales tanto nacionales como extranjeras, en la lucha contra el narcotráfico a través de la aviación, por ello su función primordial está dada en la Especialización de Pilotos y Tecnólogos en Mantenimiento Aeronáutico. Aunado a ello, también se encuentra en la capacidad de formar en otras especialidades que hacen parte del ambiente aéreo, como son curso de Abastecimientos, Artilleros, Seguridad Aérea, etc.
Lo importante de esta misionalidad radica en el aporte de manera permanente de un recurso humano, con conocimiento específicos, quienes han desarrollado habilidades necesarias para contrarrestar flagelos como el narcotráfico, delincuencia común, delincuencia organizada, bandas criminales, nuevos brotes de violencia y en lo posible todo aquello que altere el orden público de nuestro país, desde el espacio aéreo mismo.

Todas estas actividades de formación se logran toda vez que se cuenta con un centro docente (Escuela de Aviación) dotado de una logística integral, que contempla una serie de requisitos propios para el buen funcionamiento, orientada bajo los parámetros reglamentados tanto a nivel institucional como estatal por intermedio del Ministerio de Educación.

Dentro del ambiente logístico, se tiene una estructura básica de la cual hace parte el grupo de movilidad, con su componente vehicular, equipo este que es de vital importancia, para cumplir con tareas y labores que contribuyen al logro de los objetivos de la institución, por lo que se considera un factor de aporte necesario, además de que dichos automotores hacen parte de los bienes de la institución y como es bien sabido, se debe velar por el buen estado de uso y conservación, de tal manera que se cumpla o en lo posible se prolongue la vida útil de cada uno de los vehículos adscritos a la unidad.

Conforme lo expuesto y en el entender que corresponde, es necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor, haciendo seguimiento de manera continua a cada uno de los detalles que permiten que cada uno de estos vehículos se encuentren en buen estado y se puede brindar en óptimas condiciones los servicios que se requieran tanto de carácter administrativo como operativo, pudiendo destacar de manera ligera las siguiente: patrullajes, puestos de control, descubiertas, comisiones, apoyo a otras unidades policiales en cumplimiento a órdenes del mando institucional, movilización de personal y vehículos para actividades de seguridad local y como apoyo a otras unidades, etc.

Este centro educativo, ni las demás propias del sector o la región, como las estaciones de policía, distritos o comandos, al momento no cuentan con personal idóneo y/o equipo o talleres especializados que nos puedan solucionar la necesidad de mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Policía Nacional. Dicha necesidad se hace indispensable continuar supliéndola bajo el procedimiento de contratación.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con las condiciones establecidas en el presente proceso para los vehículos de la Escuela de Aviación Policial, se requiere se inicie a partir del mes de octubre del año en curso; desarrollando el objeto del contrato resultante de acuerdo a las necesidades

que se vayan presentando, en forma coordinada, durante el transcurso de la vigencia, para lo cual el oferente y/o futuro contratista debe contar con un taller acondicionado dentro del perímetro del municipio de Mariquita (Tol), con la capacidad para atender el tipo de automotores de la unidad, la herramienta y mano de obra que brinde un óptimo servicio, el cual dentro de sus múltiples características, se requiere sea ágil, oportuno, seguro y efectivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el área local, departamental y nacional existen proveedores calificados para el servicio de mantenimiento del parque automotor de la unidad, mediante talleres destinados para ello, los cuales deben cumplir con una serie de parámetros, a fin de que esta labor se desarrolle en un ambiente de seguridad y calidad.

Con el fin de obtener los precios del mercado se solicitó cotización por medio de la plataforma del SECOP II a (360) empresas que cuentan con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento, de las cuales tres (03) presentaron cotización de manera física para la elaboración del estudio de mercado; se realizó el comparativo de los precios de las cotizaciones que presentaron los diferentes oferentes que prestan el servicio que se pretende adquirir en el presente proceso de contratación, tomando como precio techo el menor valor ofertado de las cotizaciones.

Este tipo de servicios es requerido por gran variedad de población y para las entidades públicas, cuya necesidad ha sido satisfecha mediante la contratación de personas naturales o jurídicas que prestan estos servicios bajo normas y condiciones legales, el costo de este tipo de contratación ha sido definido mediante estudios de mercado y ejecutados mediante procesos de contratación pública en los que no se han derivado riesgos de alto impacto que afectaran el cumplimiento de los contratos celebrados, permitiendo su ejecución de forma satisfactoria.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la Escuela de Aviación Policial, se tendrá en cuenta el ajuste de los valores actuales del mercado, la fluctuación de precios y el ajuste del 13,12% chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic22.pdf.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los repuestos necesarios en la ejecución de los mantenimientos son de procedencias importada y/o nacional, cabe anotar que las empresas colombianas que efectúen los mantenimientos cuentan con una amplia trayectoria en el sector por ello son garantes en lo referente a la prestación de este tipo de servicios, es de anotar que los repuestos que lleguen a requerirse proceden en gran parte de la china o de otros lugares del mundo por lo que su importación se debe prever, con el fin de que el contratista cuente con un stock de insumos que posiblemente sean susceptibles al daño.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la Escuela de Aviación Policial, son valorados en que se extiende el tiempo de vida útil de los elementos objeto de este mantenimiento.

COSTOS INDIRECTOS: Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías solicitadas (pólizas), pago de publicación y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo, así como cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista entre otros el rete IVA (según aplique), rete fuente, estampillas del municipio (6%), etc.

4. MONEDA A CONTRATAR

El pago se realizará en pesos moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta las características técnicas y condiciones de mercado exigido para el estudio de mercado de la presente contratación se ha tomado como referencia las cotizaciones presentadas por las personas naturales YINSON ALEXANDER MORENO, TALER SERVIMOITOR WP Y SERVITECA TU AUTO M.T.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- ✓ Precios referencia SECOP II
- ✓ Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- ✓ Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, FORTUITO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO (CON VIGENCIA FUTURA).	189-APOYOLOGISTICO-2019	16/12/2019	$220.000.000
BASPC11	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, INCLUIDO EL SERVICIO DE TECNICOMECANICA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11 "CACIQUE TIRROME", DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA VIGENCIA 2020.	037-2020	06/07/2020	$537.992.905
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECANICO, ELECTRICO, LATONERIA, PINTURA Y TECNICOMECANICA E IMPREVISTOS PARA LOS VEHICULOS (AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS) QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE MULTIMARCA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO Y CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES, JUSTICIA Y PAZ, SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPUY, UPRES DEPUY, ASI MISMO PARA LOS VEHICULOS QUE LLEGUEN DE COMISION, DESTINADOS O SEAN ADQUIRIDOS PARA LA POLICIA NACIONAL PARA ESTA UNIDAD.	34-7-10025-21	11/11/2021	$129.000.000

Verificando en el SECOP II, se encontraron contratos con objeto similar al presente estudio previo; sin embargo, los valores no son tenidos en cuenta debido a que, aunque algunos contratos presentan especificaciones técnicas similares, las cantidades no corresponden a las solicitadas por esta unidad policial.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de los precios históricos se revisaron los contratos de las vigencias 2020, 2021 y 2022, encontrando diferencias, lo que conlleva a que los precios de los posibles repuestos y del mantenimiento presenten variación.

Se realiza el análisis de precios mercado en documentos anexo, por lo extenso de las actividades (ver tabla Excel).

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 2020	CONTRATO 2021	CONTRATO 2022	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).	74.000.000	$135.000.000	$67.500.000	No Aplica

NOTA 1: Se tomó como base de partida el precio histórico de estos mantenimientos, los cuales fueron contratados por la Escuela de Aviación Policial realizando el ajuste del IPC, así: para el contrato de la vigencia 2020 al valor unitario sin IVA se le realizó la proyección del 1,61% correspondiente al 2021, la proyección para el 2022 del 5,62% y del 13,12 para el 2023 respectivamente por concepto de índice de precios al consumidor (IPC) de cada año y posteriormente se le aplicó el IVA del 19%, lo mismo se hizo para los contratos del 2021 y 2022 desde esa vigencia se procedió a su actualización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i servicio-de-mantenimiento, en donde se logra evidenciar que a la fecha existe un acuerdo marco de precios, identificado como Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020; sin embargo, se evidencia que dentro del acuerdo marco no hay cobertura de todas las marcas para el parque automotor de este centro educativo, de acuerdo al anexo "cobertura de marcas por departamento".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El valor a tomar como referencia será el total unitario de cada uno de los mantenimientos y/o repuestos cotizados del cual se determinará el precio techo a ofertar por los posibles oferentes dentro del presente proceso de contratación.Para el análisis de precios de mercado se tomó el menor valor cotizado, por ser el más conveniente para la entidad.

Se realiza el análisis de precios mercado en documentos anexo, por lo extenso de las actividades (ver tabla Excel).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis de precios se toma como referente los precios SECOP, los precios históricos proyectados y los precios de mercado, pero para el presente estudio, conforme a las observaciones establecidas en cada uno de los anteriores conceptos, solo se podrá tener en cuenta los valores establecidos como resultado del comparativo de los precios de mercado.

Se realiza el análisis de precios mercado en documentos anexo, por lo extenso de las actividades (ver tabla Excel).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la evaluación económica del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRES MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.023.986915,46) IVA INCLUIDO**.

El valor por el cual se adjudicará el proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

Se realiza el análisis de precios mercado en documentos anexo, por lo extenso de las actividades (ver tabla Excel).

Subintendente **JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO**
Responsable de activos fijos en servicio

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).**

Aplica **Anexos**

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- □ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- □ Ficha técnica
- □ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- □ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- □ Factores de verificación y ponderación.
- □ Apoyo a la industria nacional
- □ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- □ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- □ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ■ Cotizaciones
- ■ Certificado plan de compras
- ■ Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de jefe del Grupo Talento Humano de la Escuela de Aviación Policial, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION,** que consultado el Sistema de la Información para la Administración de Talento Humano (SIATH), no se encontró funcionario que posea la idoneidad o capacidad para llevar a cabo el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).**

Por tal razón, una de las formas para resolverla es mediante la contratación de una persona jurídica o natural idónea, con capacidad operativa y administrativa que pueda realizar el servicio de mantenimiento.

Capitán **LEONARDO ALFREDO MARTÍNEZ ESCALANTE**
Jefe Grupo Talento Humano

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Aviación Policial tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios y repuestos a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando **Si Cumple o No Cumple** con lo requerido.

Se realiza el análisis de precios mercado en documentos anexo, por lo extenso de las actividades (ver tabla Excel).

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Repuestos:** El oferente se compromete a: ▪ Que Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. ▪ El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.		
2	**Servicios:** El oferente se compromete a: ▪ Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos asignados a la Escuela de Aviación Policial y Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato. ▪ El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. ▪ En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución.		
3	**Mantenimiento:** El oferente se compromete a: ▪ Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma		

	inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. ▪ Atender en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional. ▪ En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. ▪ Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de las ciudades de Ibagué, Bogotá y Manizales durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. ▪ Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. ▪ En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.		
4	**<u>Servicio especializado:</u>** En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: ▪ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. ▪ De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca del vehículo que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. ▪ Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		

5	**Manejo del vehículo:** El oferente que resulte favorecido, se compromete a no realizar desplazamientos en los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
6	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo** El oferente se compromete a: ▪ Incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: ✓ Reparación de motor. ✓ Reparación de transmisión. ✓ Reparación caja velocidades. ✓ Reparación embrague. ✓ Reparación dirección. ✓ Reparación sistema de refrigeración. ✓ Reparación sistema eléctrico. ✓ Servicio de latonería y pintura. ✓ Tapicería ▪ El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1. ▪ Se requiere para la intervención del vehículo en **mantenimiento preventivo**, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **NOTA:** El tiempo máximo para realizar un mantenimiento preventivo será 2 días hábiles. ▪ Se requiere para la intervención del vehículo en **mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **NOTA:** El tiempo máximo para realizar un mantenimiento correctivo será 12 días hábiles. ▪ En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 4. "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		

7	**Criterios Para Mano de Obra** El oferente se compromete a: ▪ El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo y los valores establecidos en la oferta económica presentado por el oferente y/o establecidos en la aceptación de oferta. ▪ Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
8	**Personal Disponible:** El Oferente se compromete a contar con el siguiente personal disponible: ▪ Un (01) jefe de taller con disponibilidad permanente y conocimientos generalizados en mantenimiento de vehículos de acuerdo a las marcas relacionados en el presente proceso (camiones y busetas Chevrolet NPR modelo 2010, camioneta Chevrolet D-MAX, Renault Duster modelo 2019, microbús Nissan modelo 2014, Toyota Fortuner modelo 2019, bus Hino FC500 y moto Honda XRE300 y/o vehículos multimarca de otras unidades policiales que requieran los mantenimientos. ▪ Dos (02) mecánicos con disponibilidad permanente y con conocimientos generalizados en mecánica básica, mecánica diésel, mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de motores, mecánica rápida, frenos, suspensión, alineación, balanceo, electricidad, inyección electrónica, lamina y pintura en las diferentes marcas.		
9	**Capacidad Operativa.** El Oferente se compromete a: ▪ Contar con un taller dentro del perímetro urbano del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima), con un área mínima de 400 m2 con capacidad para realizar mecánica rápida, electricidad, lámina y trabajo de vehículos, con los que dé cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas requeridas; para lo cual se debe indicar si la sede ofrecida es propia y/o con un contrato vigente de arrendamiento, información que será verificada con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de cámara y comercio; no se aceptan convenios o acuerdos comerciales con talleres diferentes al juramentado en la cámara y comercio de la localidad. ▪ Tener un espacio destinado con la seguridad suficiente para la permanencia de los vehículos de la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, mientras se les realiza las labores de mantenimiento respectivas; asimismo, el futuro contratista responderá por la integridad y seguridad de los vehículos durante su estadía en las instalaciones del taller, disponiendo de los medios y recursos que garanticen el completo		

	amparo de los bienes de propiedad de la Policía Nacional, entregados en forma temporal a su responsabilidad.		
10	**Herramientas:** El oferente se compromete a: ▪ Contar con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el grupo de movilidad.		
11	**Oferta Técnica Adicional - Lavado General de los Vehículos:** Oferente se compromete a: ▪ Ofrecer de manera expresa dentro de su oferta una (1) lavada general de cualquier vehículo del parque automotor incluido motor y chasis" de forma mensual sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, previa autorización del supervisor del contrato.		
12	**Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales**: Oferente se compromete a: ▪ Cumplir con la normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato, entre ellas: Ley 1252 de 27/11/2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". ▪ Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". ▪ Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones". ▪ Resolución 1446 de 02/10/2005" por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". ▪ Presentar al supervisor del contrato, los elementos sustituidos y/o cambiados y realizar la disposición final correspondiente al caso (desechos sólidos y/o líquidos), cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para lo cual hará llegar de manera periódica los documentos soportes de dicha disposición.		
13	**Revisión Técnico Mecánica:** ▪ El oferente estará en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y de gases con un tercero a los vehículos de la unidad, previa autorización mediante la orden de trabajo, para ello debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentre acreditado por el Ministerio de Transporte, entregando los certificados al supervisor del contrato.		

	▪ En caso de que un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica, el futuro contratista deberá realizar intervención para realizar ajustes necesarios sin superar el tiempo otorgado por el (CDA) para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumida por el contratista, en caso de no cumplir el tiempo establecido por el (CDA) para los ajustes correctivos. ▪ Garantizar que la entrada y salida del taller del vehículo y motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. ▪ Facturar el valor de la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte "mediante la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución No. 3768 de 2013".		
14	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El oferente manifiesta conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ▪ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ▪ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". ▪ Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL.		
15	**Certificación RUIA - Registro Único de Infractores Ambientales** Me permito dar la autorización previa, expresa y escrita para que la Escuela de Aviación Policial realice la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.		
16	**Autorización Consulta Inhabilidades ICBF** En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y su Decreto reglamentario 573 de 2019, que tratan sobre el Régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos contra menores, me permito dar la autorización previa, expresa y escrita para que realicen la consulta en el Registro de Ofensores Sexuales, como lo disponen las normas antes enunciadas.		
17	**Experiencia Proponente en ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los		

	posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de ***actas de liquidación bilateral o por mutuo acuerdo de contratos celebrados y ejecutados o certificaciones con concepto favorable de la recepción del contrato realizado*** que certifique la realización de contratos iguales o similares con empresas públicas o privadas, cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado al presente proceso. La **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL** no acepta auto certificaciones. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan. La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato. **NOTA 1:** Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. **NOTA 2:** Cuando la experiencia se obtiene de un contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 3:** las certificaciones presentadas por el contratista deberán ser de contratos totalmente finalizados.		

Subintendente **JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO**
Responsable de activos fijos en servicio

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Aviación Policial en atención a la cuantía del proceso, considera necesario solicitar garantía única de cumplimento de las obligaciones contractuales. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el presente estudio previo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN (1) AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO EJECUTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO**
Responsable de activos fijos en servicio

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS	INFORME TRASLADO EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE MAS DE UNA OFERTA POR UN MISMO PROPONENTE	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS EVALUADORES Y TRAMITE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS	PRESENTACION DE LA EVALUACIÓN	EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA PRESENTACIÓN SE EFECTÚA DE MANERA TARDÍA	APLICACIÓN DE MULTAS.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEÑALAMIENTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EXIGENCIA DE DICHAS GARANTÍAS.	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS/ SUPERVISOR DEL CONTRATO	POSTERIOR A LA ACEPTACION DE OFERTA Y ANTES DE LA FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCION	REQUISITOS DE LEGALIZACION	SOLICITUD PRESENTACION GARANTIA Y APROBACION	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL RIESGO, ACLARAR REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES, Y PRODUCTOS DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCION	INFORME DE SUPERVISION	VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Subintendente **JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO**
Responsable estudios previos

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN ESAVI MIC 026 - 2023** cuyo objeto es el: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN ESAVI MIC 026 – 2023** cuyo objeto es el: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN ESAVI MIC 026 – 2023** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA	21/09/2023
CERTIFICADO No.	50

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
					02-02-02	SERVICIOS								
					02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
D10	D10	ESAVI	OCTUBRE	78181500	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACION POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA , EQUIPOS, MAQUINARIA Y RESPUESTOS). **(APALANCAMIENTO)**		1	16.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Resolución 00008 del 01/01/2023 mediante la cual se aprueba el Presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional en los conceptos de Gastos Generales, aportes de la Nación para atender las necesidades de las diferentes unidades policiales para la vigencia 2023. Comunicación Oficial No. GS-2023-005718-ESAVI								TOTAL		16.000.000,00				

No. SISCO	484005

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	16.000.000,00

IJ. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN
Analista de Planeación

MY. JOSÉ EDUARDO LÓPEZ MARRUGO
Jefe Planeación ESAVI (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI. JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO
Cargo: Responsable Activos Fijos en Servicio
Unidad: ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjowalter JOSE OMAR WALTERO FLAUTERO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-03-D10 ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Fecha y Hora Sistema: 2023-09-20-11:45 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	1823	**Fecha Registro:**	2023-03-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D10 ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.000.000,00		**Valor Actual.:**	16.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	16.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1923	**Fecha Registro:**	2023-03-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-03-D10 ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2023-09-20	18.000.000,00	-2.000.000,00			
					Total:	18.000.000,00	-2.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP para amparar el apalancamiento, del proceso cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS)

Firma Responsable

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHjowalter JOSE OMAR WALTERO FLAUTERO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-03-D10 ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2023-06-29-2:55 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

úmero:	26823	Fecha Registro:	2023-06-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D10 ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL		
stado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	25523	Fecha Autorizacion	2023-06-27
ipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
alor Inicial:	199.500.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	199.500.000,00	Saldo No Utilizado:	199.500.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		199.500.000,00		199.500.000,00	199.500.000,00
Año Fiscal 2024				Totales por año:	199.500.000,00		199.500.000,00	199.500.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

lúmero Doc Soporte:	2-2023-032221	Fecha Doc. Soporte:	2023-06-27	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
lotas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Fecha: 28 SEP 2023

Lugar: Oficina Grupo de Contratos

No. Consecutiva revisión: PN-ESAVI-MIC-026-2023 **Nro. SISCO:** 484005

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS).	**VALOR:** **$70.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá…".

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: subintendente JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO, responsable de activos fijos en servicio de la Escuela de Aviación Policial.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

El presente estudio previo fue presentado con la siguiente información:

- ✓ Diligenciado en el formato 2BS-FR-0004 Versión 9 y presenta tres (03) cotizaciones.
- ✓ Plan de compras aprobado a través de la certificación No. 50 de fecha 21/09/2023.
- ✓ El valor del proceso está dentro de la modalidad de selección mínima cuantía.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS EN SERVICIO	SI.	JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT.	DUMAR MAURICIO CUBILLOS QUIMBAYO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IT.	FREDDY AUGUSTO VILLAMIL	
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)	AG.	WILSON ARIEL PINZÓN CARABALLO	
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MY.	OSCAR RAÚL VILLEGAS HERNÁNDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$70.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	JUAN MANUEL MARTINEZ MARIN	ANALISTA DE PLANEACIÓN	